

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 067

21 de junio de 2018

"Por la cual se ratifica el **Centro de Investigación e Innovación en Bioinformática y Fotónica (CIBIOFI)** como un Centro de Investigación y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, aprobó el 18 de diciembre de 2006 el Acuerdo No. 008 "Por la cual se define y reglamenta el Sistema de Investigación de la Universidad del Valle-SIUV";

Que en dicho acuerdo se definieron las formas organizativas dentro de las cuales se definieron los Centro de Investigación y se establecieron las condiciones para su creación, aprobación y reconocimiento;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle expidió la Resolución No. 091 del 18 de junio de 2015 mediante la cual se crea el Centro de Investigación e Innovación en Bioinformática y Fotónica (CIBIOFI);

Que según lo establecido en el Artículo 16° del Acuerdo No. 008 del 18 de diciembre de 2006 la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas evaluó el desempeño del Centro de Investigación e Innovación en Bioinformática y Fotónica (CIBIOFI) y mediante el acta No. 12 del 21 de mayo de 2018 del Consejo de Facultad solicitó la ratificación de su reconocimiento por el Consejo Académico;

UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCIÓN No. 067 – 2018 Consejo Académico

Que el Comité Central de Investigaciones avaló la solicitud de ratificación del centro Centro de Investigación e Innovación en Bioinformática y Fotónica (CIBIOFI) en su sesión del 07 de junio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ratificar como Centro de Investigación, por tres (3) años, al Centro de Investigación e Innovación en Bioinformática y Fotónica (CIBIOFI) que fue evaluado por la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Estatuto de Investigaciones.

ARTICULO 2°. Los Centros de Investigación se rigen por la normativa vigente de la Universidad del Valle y en especial por lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2006 del Consejo Superior y las normas que lo reglamentan, complementan o reemplacen.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de junio de 2018 en el Salón de Reuniones de Rectoría en la Sede San Fernando

El Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

FERNANDO FIERRO PÉREZ

Secretario General (E)

Lorena